República de Colombia

Tribunal Administrativo de Caldas Magistrado Sustanciador: Fernando Alberto Álvarez Beltrán

Oficio No. 10

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

REFERENCIA: Alcance Respuesta al Oficio CSJCAO25-1304 / No. Vigilancia 2025-51

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el oficio de la referencia adiado el once (11) de julio de 2025, recibido por este Despacho en esa misma fecha, doy contestación a la solicitud de información por usted requerida en relación con el histórico de las actuaciones surtidas dentro del proceso radicado con el número **2014 00298**, en los siguientes términos:

ACTUACION	FECHA
De acuerdo con el Acta Individual de Reparto de la Oficina Judicial, el conocimiento del proceso referido correspondió a este Despacho en segunda instancia.	Reparto realizado el día 12 de octubre de 2021
Se profiere auto que admite el recurso de apelación.	17 de noviembre de 2021
Traslado para alegar de conclusión.	Mediante auto del 7 de abril de 2022
El proceso ingresó al despacho con constancia secretarial para dictar sentencia de segunda instancia.	23 de mayo de 2022
Solicitud impulso procesal presentadas el 10 de octubre de 2022, 25 de julio, 28 de noviembre de 2023 y 12 de febrero de 2025.	Respuestas mediante oficio del 21 de octubre de 2022, informando que estaba en el turno 145 y, mediante oficio de 4 de diciembre de 2023 se le indicó a la parte demandante que el proceso se encontraba en el turno 53 para dictar sentencia.

RESPUESTA COMUNICACIÓN AUTO PREVIO A APERTURA DE VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO RADICADO No. 2014 00298

Frente al trámite del proceso en referencia conviene hacer varias precisiones:

La celeridad en el trámite y decisión de fondo de un proceso ordinario como el presente depende de la cantidad de trámites con prelación legal en razón a la naturaleza de los mismos, vale decir, se resuelven en primer lugar, habeas corpus, las tutelas, los incidentes de desacato y las consultas, admisión de acciones populares, de grupo, de cumplimiento, recursos de insistencia, electorales, validez, pérdida de investidura, demandas con solicitud de medida provisional, apelaciones de auto, etc. Ello sin contar con la preparación y desarrollo de las audiencias orales del nuevo sistema.

Se deja presente que, en los años 2023, 2024 y en el transcurso de 2025 se han incrementado de manera ostensible la presentación de acciones de validez, acciones de tutela de primera y segunda instancia; así como los incidentes de desacato.

Del volumen de asuntos con carácter prioritario que ha debido atender el Despacho desde el mes de mayo de 2022, dan cuenta las estadísticas trimestrales presentadas en su debido momento a través de la plataforma SIERJU; y se advierte que el suscrito Magistrado asumió la dirección de este Despacho el 15 de julio de 2022, con una carga de casi 400 procesos ordinarios, cifra que ha disminuido considerablemente, pues una vez verificado los reportes de estadística que se han realizado en el Sistema de Información de Estadística de la Rama Judicial - SIERJU[1], haciéndose finalmente un comparativo desde el 2024, donde se evidencia lo siguiente:

Inventario inicial procesos (ordinarios y acciones constitucionales) ordinarios año 2024	Total de procesos recibidos año 2024	Total de procesos evacuados año 2024	Inventario final procesos (ordinarios y acciones constitucionales) año 2024
412	342	449	305

En lo transcurrido del año 2025, se observa lo siguiente:

Inventario inicial de procesos (ordinarios y acciones constitucionales) AÑO 2025	Total de procesos recibidos con corte al 30 de junio de 2025 (ordinarios y acciones constitucionales	Total de procesos evacuados con corte al 30 de junio de 2025	Inventario procesos (ordinarios y acciones constitucionales) con corte al 30 de junio de 2025
305	270	262	313

Conforme a los cuadros anteriores, puede colegirse que este Despacho ha tenido una evacuación mayor al número de procesos recibidos y año tras año ha

1 https://sistemaestadistico.ramajudicial.gov.co/Sierju-Web/app/login

disminuido la carga; sin embargo, pese a esto, se itera, que los ingresos han incrementado de manera notable, como se mencionó; ya que se observa que cada año aumenta más la carga de los procesos que se reciben por parte de la Oficina Judicial, pues si se hace un comparativo del año 2024 y 2025, se evidencia que lo transcurrido de este año (6 meses), ya casi supera el número de procesos que se recibió en todo el año anterior (2024).

Aunado a lo anterior, se estima necesario advertir que, a diferencia de los demás Tribunales Contenciosos Administrativos del país, los despachos de Magistrados de esta Corporación - seccional Caldas, sólo cuentan con la creación de dos cargos como apoyo para el magistrado, esto son, Auxiliar Judicial Grado I y Profesional Especializado Grado 33, sin que a la fecha se haya recibido por parte del Consejo Superior de la Judicatura un Acuerdo mediante el cual se creen medidas de descongestión o creación de cargos permanentes o transitorios, situación que conlleva a que los operadores judiciales deban dedicar más tiempo de su jornada laboral para así cumplir con términos y la efectiva evacuación de los procesos.

Al tiempo que se evacuan los asuntos prioritarios por disposición legal, el Despacho procede a resolver los procesos ordinarios en orden de ingreso a Despacho para sentencia. En este caso, el expediente 2016 00298, surtida la evacuación de otros asuntos en el orden correspondiente y los que por excepción no están sometidos a turno, se encuentra actualmente en el **turno número ocho (8)**.

Consulta del proceso en línea: SAMAI | Proceso Judicial

Téngase como prueba, y de manera desagregada por acciones, la estadística presentada por el Despacho para establecer el volumen y los medios de control con términos perentorios e improrrogables de todas las acciones constitucionales que ha tramitado el Despacho.

De conformidad con lo anterior, el Despacho atiende la solicitud de información requerida por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

Atentamente,

Fernando Alberto Álvarez Beltrán
Magistrado